

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica definitivamente el contrato de asistencia técnica para la vigilancia de la exposición «América entre nosotros»

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de adjudicación directa, de fecha 24 de febrero de 1993, a la Vigilancia de la Exposición «América entre Nosotros» a la empresa «Seguridad Ceres, S.A.», en la cantidad de cinco millones novecientas ochenta y nueve mil doscientas pesetas (5.989.200 ptas.).

Mérida, a 3 de marzo de 1993.

La Secretaria General Técnica,
MARIA SOLEDAD PEREZ DOMINGUEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de abril de 1993, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación y de nuevas tarifas en el servicio de taxis de las ciudades de Mérida, Cáceres, Badajoz y Plasencia, así como en el servicio de transportes urbanos de las ciudades Cáceres y Plasencia.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por los Decretos 48/1983, 61/1983, y 70/1984, de la Junta de Extremadura, por solicitud de los respectivos interesados ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la implantación de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se relacionan, en el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Cáceres:

- Billete ordinario, 55 pts.
- Billete Bonobús, 48 pts.
- Billete Microbús, 70 pts.
- Billete Festivos, 75 pts.

Segundo.—Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se incluyen, en el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Plasencia:

- Billete Ordinario, 65 pts.
- Billete Festivos, 70 pts.
- Billete S. Especiales, 80 pts.

Tercero.—Autorizar la implantación de unas tarifas y suplementos idénticos para los servicios de taxis de las ciudades de Mérida, Cáceres, Badajoz y Plasencia, por razón de que ello redundará en beneficio de la seguridad jurídica y la confianza de los ciudadanos usuarios de los mismos, y en favor de la transparencia que debe presidir la prestación de este servicio en nuestra región. Dichas tarifas (IVA incluido) y suplementos son las siguientes:

- Bajada de bandera, 150 pts.
- Kilómetros recorrido, 75 pts.
- Hora de espera, 1.600 pts.
- Servicio mínimo, 300 pts.

SUPLEMENTOS

- Maletas y bultos, cada uno, 30 pts.
- Salida de estaciones de autobuses y ferrocarril, 50 pts.
- Domingos y festivos, 100 pts.

Los citados suplementos se aplicarán sobre la cantidad que indique el taxímetro.

Durante el servicio nocturno se seguirá abonando un 50% adicional sobre la cantidad señalada en el taxímetro, siendo el horario del mencionado servicio de 23.30 a 7 horas.

Todos los suplementos distintos de los referidos más arriba quedarán suprimidos, desde la entrada en vigor de las referidas

tarifas, en las citadas ciudades de Mérida, Cáceres, Badajoz y Plasencia.

Cuarto.—Las tarifas a que se refiere esta Orden serán de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Quinto.—Contra este acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura se podrá interponer recurso ordinario, ante la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 19 de abril de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda
Presidente de la Comisión de Precios,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 15 de abril de 1993, por la que se acuerda la convocatoria del III Certamen Periodístico Literario «Ruta de la Plata».

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Extremadura y Principado de Asturias, y la Secretaría General de Turismo, firmaron, el 5 de julio de 1990, un protocolo en el que se especifican determinados objetivos y las acciones dirigidas a la obtención de los mismos, para desarrollar como ruta cultural el eje denominado Ruta de la Plata.

La «Ruta de la Plata» es como se denomina en la actualidad a la antigua «Vía de la Plata», que fue uno de los ejes de comunicación más importantes de la Península Ibérica hace más de 2.000 años. Hasta el presente se ha coservado su trazado, que coincide su mayor parte con la actual carretera Nacional 630, partiendo de la ciudad de Gijón hasta Sevilla.

Viajar por esta vía es recorrer 20 siglos de vida española, de los que son testigos innumerables monumentos, paisajes, variedad de entornos y una enorme riqueza de demostraciones folklóricas y gastronómicas, que unido a su indiscutible valor de interés turístico-cultural y de intercambio económico-comercial que la

Ruta sea objeto de un esfuerzo importante para contribuir y colaborar a su potenciación.

La empresa ALSA, adjudicataria del Servicio de Transporte Público Regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Gijón y Sevilla, con el deseo de contribuir y colaborar en esa potenciación, destina anualmente para premiar este certamen periodístico-literario la suma de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Como continuidad a los anteriores certámenes, el I organizado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el II, que quedó desierto, organizado por el Principado de Asturias, corresponde la presente convocatoria de 1993 a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello:

DISPONGO:

Artículo 1.º—Convocar el III Certamen Periodístico-Literario «Ruta de la Plata», con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.751B.640. Dicho cargo se minorará en función de las aportaciones, que efectúen otras instituciones o empresas, al quedar desierta la convocatoria anterior.

Artículo 2.º—La convocatoria se regirá por las siguientes:

B A S E S

Primera.—Podrán presentarse a esta convocatoria todos los trabajos periodístico-literarios redactados en lengua castellana, referidos al temario «Ruta de la Plata», que hayan sido publicados antes de la finalización del plazo de recepción de los trabajos durante el año 1993 y que no hayan sido premiados en otras convocatorias.

Segunda.—Los trabajos se aportarán en original y cuatro copias, en la que conste la identidad del autor, así como su dirección y teléfono y se presentarán o enviarán por correo certificado a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, c/. Cárdenas 11, 06800 Mérida, indicando en el sobre III Certamen Periodístico-Literario «Ruta de la Plata».

Tercera.—La recepción de trabajos terminará el 30 de septiembre de 1993. Cada participante deberá presentar al menos 3 artículos publicados, cuyos originales consten, como mínimo, de una extensión de 5 folios a dos espacios, además de la aportación gráfica oportuna.